

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2020-00024-00

Chinácota, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Accédase a la petición elevada por el apoderado de la parte demandante MIGUEL CALDERON CACERES dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia en el sentido de emplazar al demandado EDGAR ALONSO RANGEL JAIMES.

En consecuencia, se dispone librar listado de emplazamiento conforme lo indica el artículo 108 y 293 del Código General del Proceso (CGP), a efectos de emplazar al referido demandado, para que reciba notificación del auto mandamiento de pago aquí proferido y correrle el respectivo traslado, publicación que se hará en los términos indicados en el artículo 10 del Decreto legislativo No. 806 de 2020.

Po lo anterior, inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas, el listado de emplazamiento respectivo.

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez